

MENDOZA, 31 JUL 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 15275/17 caratulado: "Dirección Carreras de Artes Visuales - FAD Convocatoria a concurso de trámite Efectivo p/un cargo de Profesor Adjunto (S), asignatura "Historia del Arte Americano y Argentino". Carreras de Artes Visuales".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 1147/17 el Consejo Superior autorizó la convocatoria y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el referido concurso.

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de la asignatura: "**Historia del Arte Americano y Argentino**" de las carreras Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, que se cursan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

Publicación: del SEIS (6) al VEINTIUNO (21) de agosto de 2018.

Inscripción: de VEINTIDÓS (22) de agosto al DIECIOCHO (18) de setiembre de 2018.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: del DIECINUEVE (19) al VEINTICINCO (25) de setiembre de 2018 (art. 12°-Ord. N° 23/10-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Las expectativas de logro y descriptores de las mencionadas asignaturas son:

Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales (Ord. N° 80/05-C.S.)

Expectativas de logro:

- Comprender la problemática del arte primitivo americano.
- Valorar críticamente al arte primitivo americano.
- Profundizar el estudio de los movimientos desde la Colonia a los Modernos.
- Desarrollar la intuición y percepción conjuntamente con la capacidad crítica que posibilita, captar las distintas manifestaciones en América y Europa.

Descriptores :

Arte de los primitivos americano. Arte de México antiguo. Arte Precolombino de Sudamérica. Arte Colonial en América Latina. Arte Moderno y Contemporáneo Americano. Arte Argentino.

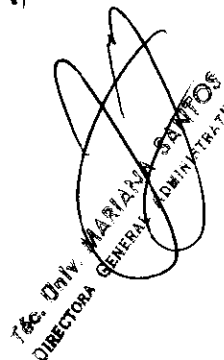
Licenciatura en Artes Plásticas (ord. N° 10/81-R.)

Objetivos:

- Introducir al alumno en la problemática del arte primitivo americano. Concepción crítica del mismo. Intensificar el estudio de los movimientos desde la Colonia a los Modernos. Promover la intuición y percepción con la capacidad crítica que posibilita al alumno captar las distintas manifestaciones en América con respecto a Europa.

Resol. N° 143


CARLOS BRAJAK
DECANO


MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Contenidos Temáticos Mínimos:

Arte de los primitivos americanos. Arte de Méjico Antiguo. Arte Precolombino de Sudamérica. Arte Colonial en América Latina. Arte Moderno americano. Arte Argentino.

Requisitos de formación y antecedentes exigidos a los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular a concursar. Además deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación a los perfiles profesionales que se pretende formar en las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Plásticas según se establece en los respectivos planes de estudios y que a continuación se explicitan:

Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales

Al finalizar la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de las Artes Visuales.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de las Artes Visuales, en los distintos Niveles, ciclos y Modalidades del Sistemas Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones artísticas visuales, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas, en el dominio de los contenidos de la enseñanza de las Artes Visuales, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos visuales necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo lo provisorio del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus saberes específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimientos personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones artístico-visuales propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

Licenciatura en Artes Plásticas

Alcance del título

Actividad artística personal en las especialidades de escultura, de pintura, de grabado, etc. Investigación en las Artes Plásticas, en medios de comunicación visual, problemas de visión, etc.

Funciones docentes, artísticas y/o investigación por cumplir:

El docente a cargo de las asignaturas deberá cumplir las funciones establecidas en el inc. 3.1 Anexo Único de la ordenanza N° 14/00-C.D., según se detallan a continuación:

Resol. N°

143

PROF. CARLOS BRUNO DEGANO

Téc. Univ. MARTIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



3.-

El Profesor Titular constituye la más alta jerarquía académica universitaria. El profesor asociado y el **PROFESOR ADJUNTO**, en este orden, constituyen las jerarquías académicas que siguen a la del profesor titular. (Estatuto Universitario, art. 47).

Tiene las siguientes funciones:

- Acordar con el profesor titular y asociado el plan anual de la cátedra.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos
- Reemplazar al profesor titular o asociado, en el desempeño de la cátedra en caso de ausencia temporaria (art. 2 de la Ord. 17/67 R)
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma
- Concurrir a las clases teóricas dictadas por el profesor titular o asociado cuando éstos lo consideren necesarios.
- Atender la consulta de alumnos dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones del Departamento al que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Ocuparse de la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según lo acordado con el profesor titular.
- Realizar en conjunto con el profesor titular y asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Ocuparse de las tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación según lo acordado con el profesor titular y el asociado de la cátedra.

ARTÍCULO 4º.- Constituir la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso según el siguiente detalle y de conformidad con la ratificación dispuesta por el artículo 2º de la resolución N° 1147/17-C.S.:

MIEMBROS TITULARES:

Prof. Roxana Laura Alicia COLL	Profesora Titular (E), efectiva - Universidad Nacional de Cuyo
Mgter. Patricia Sandra FAVRE	Profesora Titular (SE), efectiva - Universidad Nacional de Cuyo
Lic. Mónica CASTAGNOTTO	Profesora Titular Ordinario (S) - Universidad Nacional de Rosario

MIEMBROS SUPLENTE:

Prof. Silvia Amalia BENCHIMOL	Profesora Titular (E), efectiva - Universidad Nacional de Cuyo
Dra. Estela del Carmen PREMAT	Profesora jubilada - Universidad Nacional de Cuyo
Mgter. María Dolores MOYANO	Profesora Titular, efectiva - Universidad Nacional de Córdoba

Resol. N°

143

Prof. *[Firma]*
CARLOS BRAJAK
DECANO

[Firma]
Téc. Unv. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



4.-

ARTÍCULO 5°.- Los postulantes presentarán la documentación correspondiente a su inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) previstos para tal fin, en horario de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **143**

F. A.
pg


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


PROF. CARLOS BRAJAK
DECANO